

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DE CUSTODIA DE FONDOS DOCUMENTALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ

EXPEDIENTE: CONTR 2024/1162957.

1.-NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Por esta Delegación Territorial, se informa de la necesidad de realizar la contratación del “servicio integral de custodia de fondos documentales”, de este órgano administrativo.

Esta Delegación Territorial no dispone de personal propio suficiente, ni de los medios materiales adecuados para la realización del objeto de este contrato. Además, en las actuales dependencias que ocupa la Delegación Territorial, no hay espacio suficiente para almacenar toda la documentación objeto del presente contrato. Actualmente, se custodia en local de la actual empresa contratista, situado en calle Comercio n.º 5, C.P. 11407, Jerez de la Frontera.

Los dos contratos actualmente vigentes de custodia, depósito y almacenaje de archivo, tienen por objeto la custodia de documentación de esta Delegación Territorial. Ante la proximidad de su finalización, prevista para el 31 de julio de 2025, en el caso del expediente CONTR 2023/281042, y para el 31 de octubre de 2025, en el caso del expediente CONTR 2022/283025, se propone realizar un nuevo contrato de servicio en el que se refundan las prestaciones de los anteriores, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP.

2.NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto la prestación del servicio integral de custodia de fondos documentales de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz. Las prestaciones objeto del contrato, detalladas en el PPT, se corresponden con los trabajos de carga, transporte, almacenaje, custodia y consultas de los fondos documentales.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el código CPV es 92512000-3 Servicios de archivos.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP.

La adjudicación del contrato de suministro será por procedimiento abierto simplificado y utilizando mas de un criterio de adjudicación , conforme a los artículos 131 y 159 de la LCSP y su tramitación será ordinaria.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.

Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía
11008 Cádiz

T: 956 90 30 91 FAX: 956 90 90 47
dpca.ceice@juntadeandalucia.es

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		07/05/2025 09:54:00	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwufn6PG6hSz634068tFRz9UrkJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 2 años, sin posibilidad de prórroga.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Importe total (IVA excluido): 99.330,05 €.

Importe del IVA: 20.859,31 €.

Importe total (IVA incluido): 120.189,37 €.

Importe desglosado:

La documentación objeto del presente contrato se encuentra depositada en cajas y contenedores en la cantidad aproximada que se indica a continuación:

FORMATO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	UNIDADES
AD	Archivo Definitivo	275 x 383 x 115 mm.	24.514 uds.
CT	Contenedor	425 x 385 x 280 mm.	3.117 uds.

COSTES DIRECTOS	Ud.	Precio €/mes (contrato 2023)	Actualización IPC 3% (junio 2023- octubre 2024)	mensual	12 meses
Custodia AD	24.514	0,09 €	0,0027	2.206,26 €	26.475,15 €
Custodia Contenedor	3.117	0,40 €	0,012	1.246,81 €	14.961,74 €
Total custodia				3.453,07 €	41.436,90 €
Consulta física	20	1,35 €	0,0405	27,04 €	324,49 €
Consulta digital	100	1,35 €	0,0405	135,04 €	1.620,49 €
Total consulta				162,08 €	1.944,97 €
Total custodia+ consulta				3.615,16 €	45.326,84 €
COSTES INDIRECTOS				mensual	12 meses
Gastos generales	4% costes directos			144,61 €	1.735,27 €
Beneficio industrial	6% costes directos			216,91 €	2.602,91 €
TOTAL GASTOS POR ANUALIDAD					49.665,03 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN sin IVA	Gasto por anualidad x 2 anualidades			99.330,05 €	
IVA (21%)				20.859,31 €	
PRECIO DEL CONTRATO				120.189,37 €	

Dado lo incierto del volumen de archivos que se van a transferir para su custodia en este periodo, el presupuesto se hace sobre una previsión, teniendo en cuenta que eso no es el precio del contrato ni un derecho para el adjudicatario, sino un límite de gasto. También se incluye la posibilidad de una

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		07/05/2025 09:54:00	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwufn6PG6hSz634068tFRz9UrkJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



modificación, hasta el 19,99% del presupuesto, para que pueda ser asumida por el contrato una remesa de documentación que supere el número de unidades presupuestado, en el caso de que fuera necesario.

Valor estimado del contrato: 119.186,13 €.

Se ha considerado el presupuesto base de licitación, (IVA excluido), así como una posible modificación al alza prevista en el PCAP. En la determinación del precio se ha tenido en cuenta la previsión de la letra a) del apartado 10 del artículo 101 de la LCSP, es decir, el valor real de los contratos anteriores.

Para la determinación del precio del contrato, no se han tenido en cuenta costes laborales y otros detallados en el artículo 101.2, debido a la naturaleza del servicio a prestar. No es posible establecer con precisión el número de personal necesario para prestar el servicio ni el número de horas de dedicación de medios personales.

En la determinación del precio de licitación del expediente se han tenido en cuenta los precios de mercado utilizados en la última licitación llevada a cabo para la contratación del mismo servicio (que tuvo lugar en el año 2023), actualizados conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios de Consumo (IPC)*.

El presupuesto base de licitación asciende a **120.189,37 €**, IVA incluido, correspondiendo en concepto de 21% de IVA la cantidad de **20.859,31 €**.

*La variación del IPC se ha extraído de los últimos datos publicados a fecha noviembre de 2024 en la página web del Instituto Nacional de Estadística:

<https://www.ine.es/varipc/verVariaciones.doidmesini=6&anyoini=2023&idmesfin=10&anyofin=2024&ntipo=1&enviar=Calcular>

Partidas presupuestarias: La imputación de los gastos que genera la presente contratación se realiza a la partida presupuestaria: 1400020000 G/12S/22704/11, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	10.015,78 €	G/12S/22704/11
2026	60.094,69 €	G/12S/22704/11
2027	50.078,90 €	G/12S/22704/11

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y se efectuará con una duración de 24 meses, sin posibilidad de prórrogas.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación están definidos y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP.

7.1. Proposición económica

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		07/05/2025 09:54:00	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwufn6PG6hSz634068tFRz9UrkJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times \text{OMB}}{\text{Of}}$$

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa n (en euros)

7.2. Mejoras (51 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 145.4 de la LCSP, se proponen 3 mejoras consistentes en la formación complementaria en archivista de personal técnico encargado de la ejecución del contrato, ya que ello permitiría que este personal tuviera una mayor cualificación y, por tanto, redundaría en beneficio para el contrato.

2.1. Formación complementaria del personal técnico encargado de la ejecución del contrato en archivista a través de postgrados o cursos de especialización con una duración mínima de 300 horas. (hasta 20 puntos):

- Formación complementaria hasta 300 horas: 5 puntos.
- Formación complementaria de más de 300 horas hasta 500 horas: 10 puntos.
- Formación complementaria de más de 500 horas hasta 800 horas: 15 puntos.
- Formación complementaria de más de 800 horas : 20 puntos.

2.2. Formación adicional del personal técnico encargado de la ejecución del contrato:(11 puntos)

Formación en el programa @rchivA para la realización del objeto del contrato impartida por organismos tales como la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Archivos, la Asociación de Archiveros de Andalucía, sindicatos u otros organismos habilitados para la impartición de la formación.

2.3. Experiencia del personal técnico encargado de la ejecución del contrato (Hasta 20 puntos)

Se puntuará la experiencia del personal técnico encargado directamente de la ejecución del contrato, debiendo disponer la empresa contratista de al menos una persona encargada con la titulación de Grado en Información y Documentación o equivalente con la siguiente experiencia:

- Experiencia de 2 o menos años: 5 puntos.
- Experiencia de más de 2 años hasta 5 años: 10 puntos.
- Experiencia de más de 5 años hasta 10 años: 15 puntos.
- Experiencia de más de 10 años: 20 puntos.

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		07/05/2025 09:54:00	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwufn6PG6hSz634068tFRz9UrkJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

8.1 CLASIFICACIÓN.

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

Grupo	Subgrupo	Categoría
M	5	1

8.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. ALTERNATIVOS

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 70.000 euros

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar 19.866,01 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8.3. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional. ACUMULATIVOS.

Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 3 y 6 del Anexo I del PCAP.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		07/05/2025 09:54:00	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwufn6PG6hSz634068tFRz9UrkJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato: $\geq 34.765,52$ €.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: 3 primeros dígitos del CPV.

2. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

2.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

Certificado UNE/ISO 9001:2015 de implantación de un sistema de gestión de la calidad en la empresa o equivalente.

Certificado UNE-EN ISO/IEC 27001:2017 de implantación de un sistema de gestión de seguridad de la información o equivalente.

Certificado UNE-EN 15713:2024 de destrucción segura de material confidencial y sensible. Código de prácticas.

3. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

3.1. Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

Certificado UNE/ISO 14001:2015 de implantación de un sistema medioambiental en la empresa o equivalente.

3.2. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria gestionará todos los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. En particular, se exige que la empresa acredite el cumplimiento de la condición establecida mediante la presentación del certificado de gestión de residuos correspondiente con una periodicidad semestral.

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		07/05/2025 09:54:00	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwufn6PG6hSz634068tFRz9UrkJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta condición especial de ejecución tiene como objetivo el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

No procede la división en lotes del objeto del contrato. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato imposibilitaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que dada la naturaleza de la prestación, corresponde su ejecución por una única empresa que coordine, gestione y custodie toda la documentación.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

FDO.: NATIVIDAD PACHECO SÁNCHEZ

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		07/05/2025 09:54:00	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwufn6PG6hSz634068tFRz9UrkJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	